Constancia: Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso, comunicándole que se hace necesario señalar nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, debido a que la titular del despacho tomara un día de compensatorio por el turno de disponibilidad de los días 07 y 08 de noviembre en control de garantías. Ordene lo que estime pertinente.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR

Aguachica, 23 de noviembre de 2020

PROCESO:	**VERBAL REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE:	**VIRGELINA QUINTERO MORA**
DEMANDADO:	**RAUL ALBERTO CAMARGO LOZANO**
RADICADO:	**2018-00490**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera, se encuentra pendiente para señalar nueva fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los articulo 372 y 373 del C.G.P, la misma tendrá lugar el día **DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a la cual deberán asistir personalmente las partes con el fin de rendir interrogatorio, realizar la conciliación, interrogatorio de la partes y los demás asuntos relacionados con las audiencias.

Por tal razón se previene a las partes para que comparezcan a la diligencia, con el fin de que absuelvan sus interrogatorios y concilien sus diferencias, advirtiéndoseles que su inasistencia injustificada, en caso del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la demandada siempre que sean susceptibles de confesión; en caso del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso final del numeral 4° del artículo 372 Ibídem, se informa que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

La audiencia se hará de manera virtual a través de la aplicación lifesize, razón por la cual, las partes deberán estar pendiente del envió del link para poder asistir a la diligencia, el cual les será remitido via correo electrónico o vía wath sap, según la información que conste en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
Juez

CLAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído, por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Secretaria
Secretaria